UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090–2021-UNAM

Moquegua, 22 de enero de 2021

VISTOS, El Informe N° 004-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 15.01.2021, el Informe Legal N° 027-2021-OAJ-CO/UNAM del 13.01.2021, el Informe N° 249-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 23.12.2020, el Informe N° 528-2020-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 30.11.2020, la Carta N°016-2020.EPIP/AMGV/FILIAL ILO del 27.11.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, *establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la "Directiva de procedimientos para la suscripción de convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante R.C.O. N° 331-2017-UNAM sobre el convenio marco señala: es el convenio que expresa la intención de establecer una relación duradera con otra entidad, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de las partes, el establecimiento de la relación se desarrolla en base a cláusulas;

Que, mediante Carta N° 016-2020.EPIP/AMGV/FILIAL ILO del 27.11.2020, el docente MSc. Alejandro Gonzales Vargas, comunica que durante el Proceso del Tercer Concurso PNIPA 2020-2021 del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, presentaron los Proyectos denominados: "Desarrollo e Implementación de Estratégias de Conservación y Ordenamiento Pesquero de Recursos Macroalgas (Lessonia Nigrescens) en la Zona Intermareal del Litoral de la Región Moquegua", con código SP-2020-00640 y "Desarrollo Sostenible y Ordenamiento Pesquero de Loxechinus Albus "Erizo Verde" en la Zona de Tancona en el Puerto de Ilo", con código SP 2020-00771. En ese sentido, infiere que ambos proyectos consideraron como entidad asociada a la UNAM, cuya intervención no tendrá ningún aporte monetario para la ejecución de dichos proyectos y como resultado del concurso, informan que los Proyectos han sido admitidos, teniendo en consideración el resultado final del panel de evaluación técnica PET y de acuerdo a las bases se debe suscribir el convenio de asociación. Adicionalmente, informa que la asociativa beneficiará a un estudiante por proyecto, para la ejecución de su tesis;

Que, con Informe N° 528-2020-EPIP/-VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, del 30.11.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, tramita el expediente de convenios de asociación, presentado por el Docente Alejandro Gonzales Vargas, con opinión favorable respecto a la propuesta de convenios de asociación. De allí que recomienda formalizar los actos administrativos correspondiente a efecto que se suscriban dichos convenios;

Que, a través del Informe N° 249-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM, del 23.12.2020, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UNAM, en atención a la propuesta de Convenios de Asociación de Participación, para ejecutar los Proyectos: "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE RECURSOS MACROALGAS (LESSONIA NIGRESCENS) EN LA ZONA INTERMAREAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA" y "DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE LOXECHINUS ALBUS "ERIZO VERDE" EN LA ZONA DE TANCONA EN EL PUERTO DE ILO" , dicha instancia recomienda su viabilidad;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2021-OAJ/CO-UNAM, del 13.01.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la suscripción de los Convenios de Asociación de Participación, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera por estar conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 004-2021-OCRI/P/CO-UNAM del 15.01.2021, la encargada de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva a la Comisión Organizadora ambas propuesta de convenio que cuentan con las opiniones favorable correspondientes y al no contemplar compromisos económicos no se requiere de certificación presupuestal que

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090–2021-UNAM

pueda contemplarse como observación para su viabilidad siendo el aporte de la UNAM de naturaleza no monetaria y con la participación del Docente Alejandro Marcelo Gonzales Vargas en calidad de Coordinador General y participante;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 21 de enero del 2021, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** los Convenios de Asociación para participación en fondos concursables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) para ejecutar los proyectos:

- "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE RECURSOS MACROALGAS (LESSONIA NIGRESCENS) EN LA ZONA INTERMAREAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA".
- "DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE LOXECHINUS ALBUS "ERIZO VERDE" EN LA ZONA DE TANCONA EN EL PUERTO DE ILO".

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Enero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Convenios de Asociación para participación en fondos concursables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) para ejecutar los proyectos:

- "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE RECURSOS MACROALGAS (LESSONIA NIGRESCENS) EN LA ZONA INTERMAREAL DEL LITORAL DE LA REGIÓN MOQUEGUA", el cual consta de catorce (14) cláusulas, cinco (05) folios en dos (02) ejemplares.

- "DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO PESQUERO DE LOXECHINUS ALBUS "ERIZO VERDE" EN LA ZONA DE TANCONA EN EL PUERTO DE ILO", el cual consta de Catorce (14) cláusulas, Cinco (05) folios en dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción de los Convenios de Asociación para participación en fondos concursables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) para ejecutar los proyectos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – PRESIDENCIA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SECRETARIA GENERAL

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OCRI
OTI

JJSP/Esp.
Arch. (2)